



Universidad de Jaén

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE FEBRERO 2021, SOBRE MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) CON MOTIVO DE LA EVOLUCIÓN DE LA COVID-19.

Dada la situación sanitaria actual, tomando en consideración el Decreto 3/2021 del presidente de la Junta de Andalucía, de 15 de enero, la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 16 de enero de 2021, y la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, de 15 de enero de 2021, que recoge la actualización de las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, y conforme a lo establecido en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 9 de noviembre 2020, en relación con la actividad docente, y en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 26 de enero de 2021, sobre el desarrollo de la docencia en el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021.

Esta GERENCIA resuelve:

1. Modificar puntualmente y de forma temporal los párrafos 2 y 4 de los apartados 2.2. ALCANCE y 3.3. SELECCIÓN Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, respectivamente, de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Jaén, de 16 de noviembre de 2020, por la que se establece la regulación provisional de la prestación de servicio del personal de administración y servicios en la modalidad de trabajo a distancia, en los siguientes términos:

2.2. ALCANCE

El acceso a los programas de trabajo a distancia se extiende a la totalidad del PAS de la UJA que cumpla los requisitos establecidos en la presente instrucción, siempre que los contenidos laborales y funciones desarrolladas así lo permitan y se dispongan de los medios técnicos adecuados.

3.3. SELECCIÓN Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

En tanto perduren las restricciones establecidas al amparo del estado de alarma decretado con motivo de la pandemia generada por la Covid-19, la prestación del servicio mediante trabajo a distancia se realizará por turnos, con periodos semanales de alternancia, y los grupos establecidos serán inamovibles.

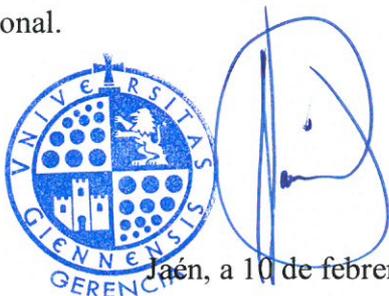


Universidad de Jaén

2. Mantener la aplicación y vigencia de la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Jaén, de 16 de noviembre de 2020, por la que se establece la regulación provisional de la prestación de servicio del personal de administración y servicios en la modalidad de trabajo a distancia, con las modificaciones antes indicadas.
3. Reducir la presencialidad del personal de administración y servicios que, por sus contenidos laborales y funciones desarrolladas, no figura acogido a programas de trabajo a distancia, atendiendo a las necesidades del servicio, conforme a la propuesta presentada a la Gerencia por los responsables de las respectivas unidades funcionales y, en su caso, autorizada por ésta. Esta medida extenderá sus efectos hasta el 26 de marzo de 2021, pudiendo ser revisada en función de las nuevas medidas que se vayan adoptando por parte de las autoridades competentes en materia sanitaria.

Las personas trabajadoras que no presten servicio de forma presencial, y no se acojan, por las causas referidas en el apartado anterior, a los programas de trabajo a distancia, quedarán a disposición de la Gerencia. En este sentido, las jornadas deberán ser anotadas como incidencia en el sistema de control de presencia y, por lo tanto, deberán ser validadas previamente a su inicio por los responsables funcionales. A estos efectos se incluirá en la aplicación de control de presencia una nueva incidencia con tipo de jornada completa con la denominación de “a disposición de la Gerencia”.

4. Todos los permisos recogidos en el calendario laboral del PAS del año 2020 podrán ser disfrutados como se recogen en el mismo y con las fechas de vencimiento en él establecidos.
5. La presente instrucción entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Servicio de Personal.



Jaén, a 10 de febrero de 2021